

MINUTA TÉCNICA PARA PRESENTACIÓN MINEDUC ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA DEL MERCOSUR

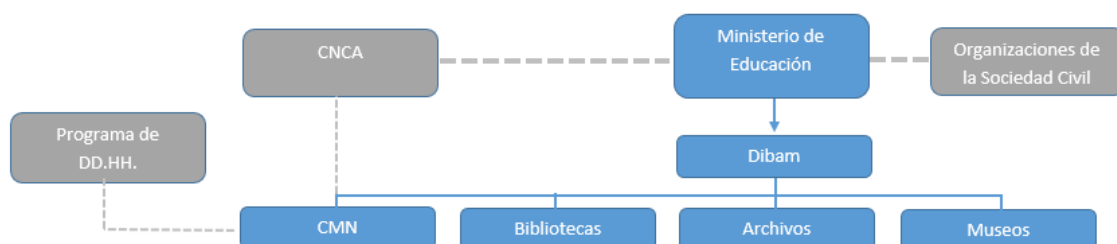
Antecedentes:

La Oficina de Relaciones Internacionales -ORI- del MINEDUC, participará como representante en la Reunión de altas autoridades de DD.HH. del MERCOSUR, a realizarse entre los días 25 y 27 de mayo. Entre las Comisiones Permanentes que sesionan, se encuentra la de *Memoria, Verdad y Justicia*; por lo que se solicitó a la Coordinación de DD.HH. de la Unidad de Inclusión y Participación Ciudadana del Gabinete de la Ministra de Educación, un informe sobre los diferentes avances en esta materia de acuerdo a los siguientes aspectos:

- A. Diagnóstico interno sobre el rol del Ministerio con los sitios de memoria como espacios educativos (mandatos, compromisos, lineamientos, etc.).
- B. Coordinación que existe con los sitios de memoria, priorizando aquellos que reciben financiamiento desde DIBAM. Confección de orientaciones que converjan con el Plan de Formación Ciudadana, si es que las hubiese.
- C. Formulación del programa de Educación en Derechos Humanos. (Estado de avance)

DIAGNÓSTICO INTERNO SOBRE EL ROL DEL MINISTERIO CON LOS SITIOS DE MEMORIA COMO ESPACIOS EDUCATIVOS.

Los principales servicios del MINEDUC en los que se encuentra instaurada esta temática, son la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos –DIBAM- y el Consejo de Monumentos Nacionales –CMN-. Los objetivos de ambos servicios están orientados a la preservación del patrimonio material, tanto mueble como inmueble, lo que incluye tanto las colecciones de libros, objetos y otros enseres, como el inmueble, que se protegen bajo la figura de Monumento Histórico, Monumento Público o Zona Típica, de acuerdo a lo establecido por la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. En ese sentido, es importante destacar que la legislación vigente no reconoce la figura de sitio histórico o sitio de memoria, por lo que los lugares o marcas en el territorio que se encuentran declarados bajo esta nomenclatura actualmente, lo hacen sólo a nivel nominal, sin definir para ellos características o atributos particulares. Es por esto último, que existen iniciativas importantes en las que el ministerio tiene injerencia, como lo son la adjudicación de fondos especiales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –CNCA-, y otros proyectos específicos del Programa de DD.HH. del Ministerio del Interior. En ambos casos, y dada la protección que ostentan estos sitios, toda intervención o proyecto asociado a reparación simbólica en ellos, debe ser autorizado por el CMN, presidido por la ministra de esta cartera.



En cuanto a DD.HH. y memoria, los principales esfuerzos de la Dibam se han concentrado en la difusión, generando insumos que permitan investigación y generación de conocimiento. Una de las acciones fundamentales en esa dirección, fue la firma del convenio entre la Biblioteca Nacional y la Vicaría de la Solidaridad en el año 2004, que permitió la digitalización parcial de sus archivos y su publicación en el portal www.memoriachilena.cl, que ofrece documentos y contenidos originales, poniendo al alcance de los usuarios en forma libre y gratuita, las colecciones de la Biblioteca Nacional de Chile y de otras instituciones de la Dibam. Del mismo modo, se ha establecido que las obras escritas y gráficas asociadas a estas materias formen parte de los catálogos de a lo menos todas las bibliotecas regionales.

En esa misma línea, el Archivo Nacional, depositario y conservador de los archivos de los departamentos de Estado y de todos los documentos y manuscritos relativos a la historia nacional, ha estado legalmente imposibilitado mediante la Ley N° 18.771 de 1989 para reunir la documentación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y de los demás organismos dependientes de esa Secretaría de Estado. Inclusive, en la misma ley, se exime a estas reparticiones del Estado de las visitas y normalizaciones dispuestas en el artículo 18 del DFL N° 5.200. Es por esta razón que en Julio de 2015, en la sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, se abordó el proyecto de ley que modifica el último inciso del Artículo 14 del DFL 5.200 decreto que rige el que hacer del Archivo Nacional, derogando el artículo único de la Ley N° 18.771, que además de eximir el traspaso de información, faculta a estas reparticiones para archivar y eliminar definitivamente la documentación generada de acuerdo a los instructivos internos dispuestos durante la Dictadura Militar. A la fecha, este proyecto de ley se encuentra en su primer trámite constitucional en la Cámara de diputados.

En el caso de los museos nacionales y regionales dependientes de la Dibam, no existe un guion expositivo particular asociado a la construcción de memoria o a la difusión y educación en DD.HH., por lo que las acciones se han enfocado en la reposición de las exposiciones pendientes luego del golpe militar del 11 de septiembre de 1973.

El CMN ha ido protegiendo mediante solicitudes ciudadanas, una serie de centros de detención ocupados durante la Dictadura Militar, siendo el primero de ellos Hornos de Lonquén, declarado en el año 1996, donde en 1978 se encontraron calcinados cuerpos de detenidos desaparecidos. Posteriormente, se han ido sumando otros centros a esta lista, pero sin lineamientos respecto a la coherencia del relato histórico que puedan articular los distintos puntos en el territorio nacional. En ese sentido, actualmente se encuentra en desarrollo un listado prioritario de inmuebles para que sean protegidos bajo diferentes criterios, entre ellos el de sitios de memoria y lugares donde se ejerció el terrorismo de Estado durante la dictadura militar¹.

Finalmente, informar que desde mayo 2015, la Unidad de Inclusión y Participación Ciudadana ha participado en la coordinación de acciones puntuales, como lo fue la recuperación de los memoriales al interior del Estadio Nacional, visitas a terreno y revisión de material didáctico y educativo del Parque por la Paz Villa Grimaldi y Memorial Paine, por nombrar algunos sitios que forman parte del pilotaje inicial del diagnóstico de la Coordinación de DD.HH., con el fin de orientar las acciones en esta materia de manera planificada entre los diferentes departamentos y servicios dependientes del ministerio.

¹ Para mayor información respecto a los sitios protegidos en las categorías de Monumento Histórico y Monumento Público, revisar el Anexo I.

COORDINACIÓN QUE EXISTE CON LOS SITIOS DE MEMORIA, PRIORIZANDO AQUELLOS QUE RECIBEN FINANCIAMIENTO DESDE DIBAM.

Con la reciente promulgación de la Ley N° 20.911, que mandata la creación de planes de formación ciudadana para todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, se ha activado dentro del ministerio una línea transversal de reconocimiento y puesta en valor de la experiencia de las corporaciones que administran los sitios de memoria, sobre todo a aquellos que cuentan con un línea desarrollada en materia de Educación y promoción de los derechos humanos, y reconstrucción de la memoria histórica. Lo anterior, se ha traducido en la firma de convenios de colaboración con diferentes instituciones, entre las que destacan el Museo de la Memoria y DD.HH. y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, que en ambos casos, implican la entrega de guías para la elaboración de una política que recoja la experiencia y compromisos tanto a nivel nacional como internacional en la materia.

Sin embargo, la relación del ministerio con los sitios de memoria se remonta al año 2010, fecha desde la cual se han ido integrando a la glosa de transferencias corrientes del presupuesto DIBAM, con el fin de fortalecer su orgánica funcional, potenciar la investigación y generación de materiales educativos, y potenciar su rol como activadores de la memoria local. Lo anterior, enmarcado en la adscripción a la declaración de México sobre políticas culturales de la UNESCO

Para llevar a cabo la celebración de un convenio, la Dibam solicita al menos los siguientes antecedentes:

- Plan anual de trabajo.
- Plan de gestión de los recursos transferidos que le permita administrarlos durante el convenio.
- Elaboración de un programa de visitas guiadas, que asegure la participación de la ciudadanía en sus actividades.
- Tener a disposición del público en sus distintas plataformas de difusión, su estructura orgánica, su horario de atención, los mecanismos de respuesta a consultas, el listado de su directorio y trabajadores con sus respectivas asignaciones.
- Proyectos presentados a fondos concursables, fondos en ejecución y por ejecutar.
- Letra de cambio firmada ante notario por un 10% del total de los fondos transferidos.

A continuación una tabla cronológica de transferencia de fondos a los diferentes sitios de memoria a través de la Dibam:

Corporación	2010 M\$	2011 M\$	2012 M\$	2013 M\$	2014 M\$	2015 M\$	TOTAL M\$
Parque por la paz Villa Grimaldi	143.115	147.838		177.794	183.128	248.622	900.497
Londres 38, Casa de la memoria	182.104	188.113		198.990	204.960	251.109	1.025.276
Museo de la Memoria y los DD.HH.		1.408.891	1.448.390	1.490.342	445.735	1.581.104	6.374.462
Corporación Memorial de Paine						103.000	103.000
Total anual M\$	325.219	1.744.842	1.448.390	1.867.126	833.823	2.183.835	8.403.235

En los casos descritos anteriormente, la Dibam solicita a través de objetivos específicos definidos por el ministerio, el desarrollo de ciertas temáticas, como lo es por ejemplo en los convenios firmados durante el año 2016, la investigación y generación de materiales asociados a promoción de los dd.hh. y memoria, enfocados al currículum vigente de educación inicial.

En esa misma línea, desde la Coordinación de DD.HH., se está trabajando con diferentes sitios de memoria como parte del diagnóstico de buenas prácticas en la elaboración y entrega de materiales educativos -tanto en promoción y respeto de los derechos humanos, como en el ámbito de la memoria histórica-, con el objeto de detectar sus fortalezas y debilidades. A la fecha, se mantiene una relación con las corporaciones a cargo del Estadio Nacional, Memorial Paine, Casa Museo Neltume y Villa Grimaldi. En cada uno de estos casos, se ha planificado realizar visitas guiadas a terreno, tanto individuales como acompañando a grupos escolares de los diferentes niveles, con lo que se espera detectar las oportunidades de mejoramiento y su enfoque de derecho en el discurso y los soportes de transmisión.

Por otro lado, amparados en el proceso de acompañamiento para la elaboración de los planes de formación ciudadana de los establecimientos reconocidos por el Estado, se está trabajando desde la Unidad de Inclusión y Participación Ciudadana, en un mecanismo para convocar a las diferentes organizaciones de la sociedad civil – entre ellos los asociados a sitios de memoria y educación en DD.HH-, para elaborar o poner a disposición lineamientos, actividades y herramientas didácticas para los establecimientos educacionales en la elaboración de sus planes. De este modo, se logra articular además una conexión directa entre las diversas organizaciones y su quehacer ciudadano con las comunidades educativas. Este proceso se encuentra en diseño y debiera ser implementado durante el segundo semestre de 2016.

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS (ESTADO DE AVANCE)

Introducción:

En el marco de las transformaciones orientadas a fortalecer la calidad de la educación impulsadas por la Reforma Educacional, es necesario promover una ciudadanía más activa y consciente de sus derechos, lo que nos obliga a reorientar los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los conocimientos, habilidades y actitudes que adquieren las y los estudiantes constituyan una dinámica transformadora que promueva los procesos que se están desarrollando en las escuelas como espacios relevantes de sociabilización para formar personas plenas, conscientes y responsables, no solo de sus derechos sino también del Derecho de los demás. Es por ello que no podemos disociar el Derecho a la Educación de la Educación en Derechos Humanos; es más nos obliga a fomentar las prácticas que promuevan su ejercicio, protección, exigibilidad y goce por parte de todas las personas que habitan nuestro territorio.

La educación en derechos humanos, en su sentido más amplio, no se reduce a contenidos. Su misión principal es la de hacer crecer a las personas en dignidad, libertades, derechos y deberes que apunten a la transformación social; fomentando el respeto, la inclusión, la valoración de la diversidad, velando por el bien común de manera responsable, cimentando las bases de una convivencia democrática, armónica y pacífica que contribuya al desarrollo económico, político y social.

Para ello, la Educación en Derechos Humanos se definirá como el conjunto de actividades de enseñanza, capacitación y difusión de información orientada a crear una cultura universal en Derechos Humanos, mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes y habilidades, todo esto con la finalidad de fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano; promover la comprensión, el respeto y la igualdad sin discriminación entre géneros, pueblos originarios, migrantes, discapacitados, entre otros; facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre y democrática en la que impere el Estado de derecho; fomentar y mantener la paz promoviendo un desarrollo transversal y sustentable centrado en las personas y la justicia social.

Este plan de formación se basa en los principios, disposiciones y marcos normativos relacionados a la educación en derechos humanos que se establecen en instrumentos tanto nacionales como internacionales de derechos humanos, tomando como punto de partida las obligaciones contraídas por el Estado y lo dispuesto en la legislación actual².

Los principios rectores del plan para alcanzar la calidad educativa a través de los Derechos Humanos son:

- El respeto pleno de la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales, que resguardan los intereses y el bienestar de las personas.
- La formación de sujetos de Derecho, que implica dar protección y espacios para la toma de decisiones que les permita ser protagonistas de su propia vida, motivando la participación activa en la construcción de una sociedad democrática
- El reconocimiento y valoración de las diferencias y la diversidad.
- La promoción de no discriminación considerando que el concepto de “discriminación” abarca toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el color, el género, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza.
- El reconocimiento de los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad o que han sido víctimas de discriminación estructural.
- Promover un desarrollo sustentable en armonía con el entorno y la justicia social.

Objetivo General:

- Fortalecer el sistema educativo consolidando la formación en Derechos Humanos para desarrollar una sociedad cohesionada y democrática.

Objetivos específicos:

- Crear e implementar una unidad dentro del Ministerio de Educación que permita fortalecer la Orgánica y política educativa con enfoque de Derecho. (Encargado de velar por estos temas desde cada una de las unidades del Ministerio)
- Promover una cultura de Derechos Humanos desde todos los espacios educativos.

² Para mayor información respecto a la fundamentación utilizada para el diseño estratégico del plan, revisar el Anexo II.

- Asegurar el respeto por los Derechos Humanos de todos los actores, y la práctica de los derechos dentro del sistema educativo.
- Asegurar que todos los componentes y procesos de aprendizajes, planes, programas, recursos educativos, estrategias metodológicas sea un medio para el aprendizaje de los Derechos Humanos.
- Priorizar la Educación en Derechos Humanos a nivel local, regional y nacional.
- Incorporar procesos participativos e inclusivos que permitan visibilizar prioridades locales y regionales, lo que generará un medio ambiente inclusivo y acogedor que fomente los valores universales, la igualdad de oportunidades, la diversidad y la no discriminación.
- Generar las redes internacionales y nacionales necesarias para llevar a cabo iniciativas que promuevan la Educación en Derechos Humanos.
- Evaluar, asegurar y supervisar que todos los documentos normativos que llegan al sistema educativo estén bajo un enfoque de derecho.
- Elaborar un plan estratégico que permita aportar las herramientas para educar en Derechos Humanos a todos los actores relevantes del sistema educativo.
- Generación y fortalecimiento de los entornos de aprendizaje en clave de derechos humanos, dotando al personal docente y a las autoridades escolares, mediante cursos de capacitación previos y simultáneos a la prestación de servicios, de los conocimientos, la comprensión, las técnicas y la competencia necesarios para facilitar el aprendizaje y la práctica de los derechos humanos en las escuelas, así como las condiciones de trabajo y el reconocimiento profesional apropiados. Capacitación y formación.
- Levantar información relevante de iniciativas y programas existentes que permitan articular nuevas oportunidades de enseñanza en Derechos Humanos.
- Diagnosticar y evaluar los procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje que deben basarse en Derecho (por ejemplo, el contenido y los objetivos de los planes de estudio, las prácticas y los métodos democráticos participativos, los materiales apropiados que incluyan la revisión y el examen de los libros de texto existentes, etc.)
- Promover la memoria histórica

Estructura general del plan:

- Diagnóstico:
 - a. Análisis de la situación de los Derechos Humanos en el Sistema Escolar.
 - b. Oportunidades y limitaciones de la Educación en Derechos Humanos desde los distintos ámbitos. (Normativo, curricular, percepción de actores relevantes, iniciativas locales, entre otros.)
 - c. Capacidades instaladas en instituciones formadoras de las y los actores relevantes del sistema educativo.
 - d. Prácticas eficaces en la educación en Derechos Humanos a nivel nacional.

En esta etapa, participan diversos actores de instituciones públicas, INDH, Organizaciones de defensa de los derechos humanos, las universidades, los institutos de investigación y las organizaciones no gubernamentales, en la enseñanza de los derechos humanos en el sistema escolar. Se considerarán a modo de insumos los estudios e investigaciones que a nivel nacional e internacional existan en la materia y los informes nacionales presentados a órganos de las Naciones Unidas.

- Estrategias para la implementación:
 - a. Definir las líneas de trabajo.
 - b. Priorizar los ámbitos a trabajar en función del tiempo que se tiene para visibilizar los avances del plan.
 - c. Avanzar en varios ámbitos de manera simultánea.
 - d. Responsabilizar a un encargado de distintas unidades para trabajar de manera cooperativa el desarrollo del plan.
 - e. Desarrollar indicadores de seguimiento para la implementación del plan.
 - f. Generar pautas de evaluación de cada una de las etapas que se desarrollarán.
 - g. Definir comité de expertos para cada una de las etapas.
 - h. Asociar a cada acción los recursos que se deben asignar para su ejecución.
 - i. Elaboración de carta Gantt. (Corto, mediano y largo plazo)
 - j. Definición de metas.

Fecha:	24.05.2016	Autores:	ASV / LBN / CBA
--------	------------	----------	-----------------